

FACULTAD DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LOS CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS TÉCNICAS/OS ACADÉMICAS/OS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO

PERIODO 2024-2028

La Directora de la Facultad de Economía, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 19, 45 y 46 del Estatuto General; 1, 3, 46, así como los demás relativos y aplicables al Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme a lo acordado por el H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria 04/24 efectuada el 5 de abril del presente.

CONVOCA

A las y los Técnicas/os Académicas/os de la Facultad de Economía de la UNAM a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de una o un Consejero Técnico propietario y una o un suplente representante de **las y los Técnicas/os Académicas/os** para el período **2024-2028**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser Consejera/o Técnica/o representante de las y los Técnicas/os Académicas/os se requiere:

- I. Tener la categoría de definitiva/o y contar con más de seis años de antigüedad como Técnicas/os Académicas/os de la Facultad de Economía de la UNAM;
- II. Manifiestar por escrito, en el momento del registro como candidata/o, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electa/o;
- III. No ocupar puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera/o, y;
- IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los Técnicas/os Académicas/os cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas/os es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguna o algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera/o, o se vea imposibilitada/o para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún/a profesor/a podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria/o o como suplente.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un/a propietario/a y su respectiva/o suplente al correo **clve_profesorado@economia.unam.mx** con copia a **secgral@economia.unam.mx**;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida/o en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada/o por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de una fórmula acreditada podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria/o como su respectiva/o suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico clve_profesorado@economia.unam.mx con copia a: secgral@economia.unam.mx

su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía (por ambos lados), y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica <http://www.economia.unam.mx/> de la Facultad de Economía.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 9 al 22 de abril de 2024**, a través del correo electrónico: clve_profesorado@economia.unam.mx con copia a secgral@economia.unam.mx

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores las y los Técnicas/os Académicas/os que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada elector/a cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que se utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usa para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas hábiles** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 16 de mayo de 2024**.

La o el profesor que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Economía, la cual lo solicitará a la Subdirección del Sistema de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electoras/es será publicado en la página electrónica <http://www.economia.unam.mx/> de la Facultad de Economía con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las y los Técnicas/os Académicas/os deberán verificar que se encuentran en el padrón de electoras/es y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 22 de abril de 2024, y**

II. En el caso del padrón de electoras/es, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 16 de mayo de 2024.**

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Economía, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a las/os siguientes tres alumnas/os:

Presidente: Óscar Omar Trejo Vázquez
Secretaria: Aguilera Pérez Brenda Yesenia
Vocal: Marin Cano Alfonso

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Omar Sánchez Jiménez.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DECIMOPRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 17 de mayo de 2024.**

DECIMOSEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;

- IV. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de la Facultad de Economía y dependencias con fines de propaganda electoral;
- V. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de la Facultad de Economía se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VI. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como quienes conforman la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **miércoles 22 de mayo de 2024, de las 10:00 (diez) a las 20:00 (veinte) horas**, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Economía determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse las/os representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Economía.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá desechar el recurso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, para cualquier situación no prevista se apoyará en el pleno del H. Consejo Técnico, quien será el encargado de calificar la elección y hacer la declaratoria de la fórmula ganadora y su decisión será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de abril de 2024
LA DIRECTORA**

MTRA. LORENA RODRÍGUEZ LEÓN